



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671-21

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 315, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, y especialmente aquella contenida en el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 Constitucional, establece como una atribución del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que el artículo 339 ibidem, prescribe lo siguiente: *"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal".*

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que los artículos 360 y 361 Superior establecen respectivamente lo siguiente:

*"Artículo 360. La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables."*

*H*



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

*Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".*

*"Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.*

*(...)"*

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 4 de la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", ordena la autorización máxima de gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del SGR, durante el mismo periodo, para las diferentes entidades beneficiarias en el territorio colombiano.

Que, el artículo 15 de la anterior Ley, ordenó incorporar el saldo de mayor recaudo 2017-2018, al Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías, el cual es incorporado mediante Decreto Nacional 317 del 30 de marzo de 2021, "Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías Incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 - 2018".

Que, en consecuencia, los mencionados recursos son indicativos y su valor final será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, al momento de la aprobación de los proyectos de inversión, que realicen las instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos del SGR, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el DUR 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 0671

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023, "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

Que el 31 de diciembre de 2020 fue expedido el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (Decreto 1821).

Que son objetivos y fines del Sistema General de Regalías los siguientes:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero energético que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todas las entidades territoriales dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo y la formalización de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero energético, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar los mecanismos de participación ciudadana, las prácticas de buen gobierno y la gobernanza territorial.
7. Implementar mecanismos que hagan efectiva la inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rom o Gitano y de los Pueblos y Comunidades Indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo, planes de vida respectivos y demás instrumentos propios de planificación y contextos étnicos y culturales.

4



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 0671

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

8. Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.

9. Propender por la generación de conocimiento del subsuelo colombiano, así como que la exploración y explotación de recursos naturales no renovables promuevan los procesos de la transición energética, la protección ambiental y los derechos humanos, en el marco de la normativa vigente y los estándares internacionales reconocidos por el Estado colombiano.

10. Fomentar la estructuración y aprobación de proyectos de inversión que permitan la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los términos establecidos en las normas vigentes.

11. Promover la estructuración de proyectos de emprendimiento que de manera progresiva generen fuentes de ocupación alternativas de la mano de obra local de las zonas donde se desarrollan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

12. Fomentar y promover la formulación de proyectos de inversión por parte de los esquemas asociativos de las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Regalías.

13. Propiciar el diálogo entre las comunidades locales y las empresas que exploten recursos naturales no renovables, que promueva el restablecimiento socioeconómico y ambiental de los territorios donde se desarrollen las actividades de exploración y explotación.

Que el Concejo Distrital, mediante Acuerdo 027 del 12 de junio de 2020 aprueba el Plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" 2020 – 2023.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

Que el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, faculta a los alcaldes y gobernadores, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la norma citada y por una única vez, a adoptar mediante decreto las modificaciones o adiciones al Plan de Desarrollo vigente, a fin de incorporarle el Capítulo Independiente de inversiones con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías- SGR.

Que para la incorporación del Capítulo Independiente de inversiones con cargo al SGR, se tuvieron en cuenta todos los elementos especificados en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y se aplicó las metodologías y orientaciones dispuestas para tal fin por parte del Gobierno Nacional.

Que previa priorización y aprobación de los proyectos de inversión, como parte del ciclo de los mismos, la Entidad como instancia de decisión y aprobación, realizará la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley 2072 de 2020 (Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías) y la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, correspondientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que forma parte integral del Capítulo Independiente, la Matriz de los proyectos e iniciativas identificados y priorizados en los ejercicios de planeación participativa realizados en el Distrito de Cartagena de Indias, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR, surtirán el correspondiente ciclo de los proyectos definidos por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas reglamentarias.

Que en el ejercicio de planeación se identificaron y priorizaron las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el ejercicio de planeación para las Asignaciones Directas fue liderado por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, a través de un proceso participativo con



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

mesas públicas de participación ciudadana en las que se definieron, ratificaron, ajustaron y priorizaron iniciativas y proyectos de inversión.

Que a las mesas de participación ciudadana se invitaron a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Distrital, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Universidades y de la Cámara de Representantes.

Que en los ejercicios de planeación se priorizaron directa y transversalmente proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

Que el Plan de Desarrollo es un instrumento de planeación que orienta la inversión de las entidades territoriales en cada periodo de Gobierno, el cual debe ser formulado de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Que la actual Administración Distrital recibió observaciones durante el proceso de estructuración del Capítulo Independiente de Regalías, mediante mesas técnicas realizadas en las tres Localidades de Cartagena de Indias, y estas fueron consideradas para el ajuste del diagnóstico por sectores de inversión y la matriz programática.

Que así las cosas y en consonancia con lo expuesto, se considera necesario modificar y adicionar el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020-2023. "*Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente*", a fin de incorporar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías-SGR, de conformidad con lo prescrito por el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adóptese e incorpórese modificaciones o adiciones al **PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A**



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671-1

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

**CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"**, en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, para el cuatrienio 2020 – 2023, compuesto los documentos y anexos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1821 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"**. El Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, contendrá un marco general en el que se establecen los aspectos fundamentales del contexto territorial, el diagnóstico demográfico, territorial y sectorial, el marco legal y las orientaciones especiales aplicables al proceso de planificación territorial del Distrito que de manera compilada corresponden a la "PARTE A" del Plan denominada "ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE".

**ARTÍCULO TERCERO. MARCO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"**. El Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, contendrá un marco programático que corresponde a la apuesta de valor orientada al impacto de la gestión de la Administración Distrital, clasificado en programas y ejes estratégicos.

**ARTÍCULO CUARTO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.** El Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, contendrá los proyectos e iniciativas estratégicos de gestión y alto impacto para el desarrollo del Distrito.

**ARTÍCULO QUINTO. PARTE FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"**. El Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671

29 JUN 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

de Indias, en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, contendrá una parte financiera que recoge la disponibilidad de fuentes de asignaciones de recursos del Sistema General de Regalías y sus proyecciones hasta 2023, basados en las asignaciones 2021 – 2022 y el Plan de Recursos, la Proyección de la Inversión y la distribución plurianual de la inversión.

**ARTÍCULO SEXTO. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN.** La Administración Distrital de Cartagena de Indias D.T y C, a través de su estructura misional, estratégica y operativa, realizará las acciones pertinentes para asegurar la implementación y ejecución de las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, contenidas en el Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo.

**PARÁGRAFO.** Todos los proyectos de inversión incluidos en el capítulo independiente deberán surtir el proceso de viabilidad, de acuerdo con lo establecido por el Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO DISTRITAL.** El Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, en sus programas, metas de resultado y metas de producto señaladas en el presente Decreto son el insumo básico para la formulación, modificación y ajuste del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Distrito; y deberá integrarse con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO OCTAVO. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El Gobierno Distrital a través de la Secretaría de Planeación y en articulación con el Consejo Territorial de Planeación, definirá y aplicará las herramientas metodológicas requeridas para realizar seguimiento y evaluación del Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO NOVENO. EDICIÓN Y PUBLICACIÓN.** El presente Decreto tendrá un proceso de edición oficial para su publicación. La Secretaría de Planeación podrá ampliar y modificar la información descriptiva, estadística y gráfica que se considere fundamental para la presentación final del documento. El texto del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, hace parte integral del presente Decreto.

4





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No

0671

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023. "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", A FIN DE INCORPORAR EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR**

**ARTÍCULO DÉCIMO. REMISIÓN.** Reportar al Departamento Nacional de Planeación y a la Gobernación de Bolívar el presente Decreto para los fines pertinentes y, posteriormente, cargarlo a la plataforma institucional que disponga el Gobierno Nacional para su difusión, publicidad y seguimiento y evaluación.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

29 JUN 2021

WILLIAM DAU CHAMAT

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

Revisa y aprueba, Juan David Franco Peñaloza  
Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo. Diana Villalba Vallejo  
Secretaría de Hacienda Distrital

Vo.Bo. Lucy Morales Ramos  
Dirección Financiera de Presupuesto

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

4